

RESOLUCIÓN No.1140
(21-SEPT-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 19 de abril de 2022 el Instituto procedió a publicar Aviso modificatorio No. 001-2022 a los términos de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 29 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 22 de julio de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **XII**

RESOLUCIÓN No.1140
(21-SEPT-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de julio.

Que el 29 de julio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**, en el cual se indica que de las treinta y un (31) propuestas inscritas, veintiséis (26) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 927 de agosto 9 de 2022, se designaron como jurados a los expertos Mónica Eraso Jurado, Nadia Michelle Granados Delgado y Ximena del Pilar Gama Chirolla.

Que el 08 de septiembre de 2022, la Entidad procedió a publicar Aviso modificatorio No.2 -2022 a los términos de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Evaluación

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Trayectoria del participante.	0 a 20
2.	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 20
3.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 20
4.	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 20
5.	Relación del proyecto con el sitio o el entorno en el que se instala.	0 a 20

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores, suscrita el día 08 de septiembre de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE**

RESOLUCIÓN No. 1140 (21- SEPT-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

NOMINACIÓN, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala a continuación:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo económico
1313-017	PERSONA NATURAL	EDINSON JAVIER QUIÑONES FALLA	C.C 10.293.366	CACOFONÍA DEL SILENCIO FLORECIENTE DE LA MEMORIA	96.0	\$ 18.540.000
1313-014	PERSONA NATURAL	SANDRA LILIANA RENGIFO PELAEZ	C.C 52.532.923	MAYORAL DE ACERO: DESTAJÓ	94.0	\$ 18.540.000
1313-031	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C 80.412.895	UN RECUERDO SIMILAR A UN SILENCIO DEL MUNDO	94.0	\$ 18.540.000
1313-026	PERSONA NATURAL	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C 30.231.537	CUERPOS GLACIARES, ANCESTROS HÍDRICOS DE UNA EXTINCIÓN FUTURA	89.7	\$ 18.540.000
1313-027	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C 80.874.210	LOS CAIDOS	89.0	\$ 18.540.000
1313-019	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ	C.C 80.053.835	BARRIO (INDAGACIÓN SOBRE LAS ESTRUCTURAS SÓLIDAS Y LAS ECONOMÍAS ESTABLES)	88.3	\$ 18.540.000
1313-040	PERSONA NATURAL	MAURICIO CARMONA RIVERA	C.C 71.273.679	ESTRUCTURA SINFIN: METRO SERIES	88.3	\$ 18.540.000
1313-025	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO SALCEDO BARRERO	C.C 80.198.699	MINUTA	87.7	\$ 18.540.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2097
Objeto	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
Valor	\$ 148.320.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
Fecha	FEBRERO 2 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

RESOLUCIÓN No.1140 (21-SEPT-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos u espacios que cuenten con este documento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo económico
1313-017	PERSONA NATURAL	EDINSON JAVIER QUIÑONES FALLA	C.C 10.293.366	CACOFONÍA DEL SILENCIO FLORECIENTE DE LA MEMORIA	96.0	\$ 18.540.000
1313-014	PERSONA NATURAL	SANDRA LILIANA RENGIFO PELAEZ	C.C 52.532.923	MAYORAL DE ACERO: DESTAJO	94.0	\$ 18.540.000
1313-031	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C 80.412.895	UN RECUERDO SIMILAR A UN SILENCIO DEL MUNDO	94.0	\$ 18.540.000
1313-026	PERSONA NATURAL	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C 30.231.537	CUERPOS GLACIARES, ANCESTROS HÍDRICOS DE UNA EXTINCIÓN FUTURA	89.7	\$ 18.540.000
1313-027	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C 80.874.210	LOS CAIDOS	89.0	\$ 18.540.000
1313-019	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ	C.C 80.053.835	BARRIO (INDAGACIÓN SOBRE LAS ESTRUCTURAS SÓLIDAS Y LAS ECONOMÍAS ESTABLES)	88.3	\$ 18.540.000
1313-040	PERSONA NATURAL	MAURICIO CARMONA RIVERA	C.C 71.273.679	ESTRUCTURA SINFÍN: METRO SERIES	88.3	\$ 18.540.000
1313-025	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO SALCEDO BARRERO	C.C 80.198.699	MINUTA	87.7	\$ 18.540.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1313-015	PERSONA NATURAL	JOSE ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	C.C 79.953.167	MODELO PARA UNA NARRATIVA NO FUNCIONAL	85.3

RESOLUCIÓN No. 1140
(21-SEPT-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1313-032	PERSONA NATURAL	ANDRES JURADO URIBE	C.C 80.032.222	FIEBRE AMARILLA	84.3

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Idartes para tal efecto. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No.1140
(21-SEPT-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21-SEPTIEMBRE-2022


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.